

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15073**

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

Señor(a)
ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ
alseroo88@hotmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2017/0002288	07 de marzo de 2017
	NC2017/0002288	27 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002288	07 de marzo de 2017
	NC2017/0002288	31 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0002288	07 de marzo de 2017
	NC2017/0002288	27 de junio de 2017
	NC2017/0002288	31 de julio de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0002288 del 31 de julio de 2017).

Título de la solicitud: “MODULOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE COMUNICACION EN SISTEMAS INTELIGENTES DE MOBILIARIO URBANO” (Radicado N° NC2017/0002288 del 07 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un centro de control que permita monitorear tanto en exterior como en interior distintos elementos que hagan parte de una ciudad inteligente tales como parqueaderos, bici parqueaderos, vitrinas, sistemas integrados de transporte entre otros.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un centro de control de monitoreo, gestión y central de comunicación en tiempo real a través de mobiliario inteligente urbano, arquitectónico y comercial inteligente tanto exterior como interior exterior paraderos, bici paraderos, vitrinas, vitrinas inteligentes, pantallas, señalización digital, peajes, tótem inteligentes, publicidad digital en transporte público así con en todos los sistemas integrados de transporte; y todos los demás elementos arquitectónicos tecnológicos que hagan parte de una ciudad inteligente. Interior establecimientos como tiendas, almacenes, almacenes de grandes superficies, aeropuertos, colegios, universidades, parques, centros comerciales, entre otros. Esta invención se caracteriza por que desde un centro de control por medio de un canal dedicado de internet y un sistema de almacenamiento en la nube

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04B 7/155, H04L 12/54.

4. No se consideran modelos de utilidad (Art. 81 y 82 D 486)

De acuerdo al artículo 81 de la decisión 486, la presente solicitud no se considera un modelo de utilidad debido a que se observa que el objeto de la invención no cumple con definir una nueva forma, configuración de elementos de un artefacto, herramienta, dispositivo, aparato, etc., que permitan definir la materia reivindicada de acuerdo a sus características estructurales o de manera tangible. Por el contrario, la materia reclamada hace referencia a un sistema, el cual es un conjunto de elementos que se encuentran relacionados entre sí, de manera ordenada los cuales constituyen un objeto, lo cual es lo que se reivindica. Debido a lo anterior, en la presente solicitud no se evidencia cual es el dispositivo, herramienta o artefacto que se está reivindicando como modelo de utilidad.

No se consideran objeto de protección vía modelo de utilidad los procedimientos y materia excluida mediante protección de patente de invención. En este caso la materia de la reivindicación 1 menciona: “(...) *se recopila mediante un sistema de almacenamiento en la nube*(...)”, “(...) *guarda la información a un servidor* (...)”, “(...) *está lo envía a un computador* (...)”, “(...) *nos permite analizar tipos de comportamiento* (...)”, “(...) *segmentar perfiles de consumidor* (...)”, “(...) *reenviar información segmentada* (...)”, “(...) *visualizar en las pantallas* (...)” “(...) *recopilar y reenviar información que se desee* (...)”, “(...) *recopila información desde los diferentes equipos móviles* (...)” y “(...) *identificar a cada usuario y generar estadísticas, recopilación de información, segmentación, generación de minería de datos* (...)”.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (módulos de control y gestión de comunicaciones en sistemas inteligentes de mobiliario urbano) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica

Página 3 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15073**

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical “caracterizado por”, lo cual en este caso no se evidencia.

- La reivindicación 1 no es clara porque los términos: *“diferentes equipos móviles”, y “todo tipo de información entiendo real”*, son relativos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.
- La reivindicación 1 no es clara porque no está caracterizada por sus características esenciales estructurales tangibles sino por resultados a alcanzar definidos por los términos: *“(…) para poder manipular la información que se necesite (…)", “(…) permite analizar tipos de comportamientos (…)" y “(…) permite recopilar y reenviar información (…)"*. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 1 no es clara porque menciona el término *“software”* el cual hace referencia a materia no patentable. Se sugiere eliminar dicho término.

A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de protección. Las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15073**

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si de suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

a) Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15073**

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

- b) Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- c) Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- d) Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas. En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

Ejemplo 1

REIVINDICACIONES	
1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.	Preámbulo: características generales de la maquina.
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).	Parte caracterizadora: elementos técnicos específicos
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.	
reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.	

Ejemplo 2

REIVINDICACIONES	
1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.	Preámbulo: características generales de la maquina.
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).	Parte caracterizadora: elementos técnicos específicos
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.	
reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

Ejemplo 3

TIPO DE REIVINDICACIONES
Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succion de liquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extreme del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO-02-5099 \(WO0306282\)](#) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Preambulo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Maquina frigorifica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante liquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2 142 798 \(WO 9711322\)](#) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCIÓN Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Preambulo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 07 de marzo de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20130201316	"System and method for server based control"	08/agosto/2013

El documento D1¹ divulga un sistema y método en un edificio o vehículo para una operación del actuador en respuesta a un sensor de acuerdo con una lógica de control, el sistema comprende un enrutador o una puerta de enlace que se comunica con un dispositivo asociado con el sensor y un dispositivo asociado con el actuador sobre el edificio o redes en el vehículo, y un servidor de control externo conectado a Internet asociado con la lógica de control que implementa un circuito de control lineal cerrado PID y se comunica con el enrutador a través de una red externa para controlar el fenómeno en el edificio o en el vehículo (Resumen).

1 <https://patentimages.storage.googleapis.com/cb/38/c3/79336827724a5f/US20130201316A1.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

A pesar de las objeciones presentadas en los numerales 4 y 5 de este documento, se estudiarán los elementos tangibles de la reivindicación 1.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Esta invención se caracteriza por ser un centro de control (9) (...)”* (Radicado N° NC2017/0002288 del día 31 de julio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Esta invención se caracteriza por ser un centro de control (9) estar compuesta por	Esta divulgación se refiere, en general, a un aparato y método de control, como en un edificio o en un vehículo que utiliza un servidor que implementa funciones de control o pasarela (Pág. 1, Párr. 0001).
Varias pantallas	Un actuador puede ser una pantalla para la presentación de datos visuales o información, comúnmente en una pantalla, y puede consistir en una matriz (por ejemplo, matriz) de emisores de luz o reflectores de luz, y puede presentar texto, gráficos, imágenes o videos. Una pantalla puede ser monocromática, de escala de grises o de color, y puede ser una pantalla de video. La pantalla puede ser un proyector (comúnmente utilizando múltiples reflectores), o alternativamente (o además) tiene la pantalla integrada. Un proyector puede basarse en un Eidophor, un cristal líquido en silicona (LCoS o LCOS) o LCD, o puede usar la tecnología de procesamiento de luz digital (DLPTM) y puede estar basado en MEMS o ser una pantalla retinal virtual (Pág. 13, Párr. 0104).
Computadores	El sistema puede incluir computadoras, enrutadores y unidades de campo que incluyen, o están conectados a, sensores y actuadores, en un vehículo, y pueden comunicarse a través de un enrutador o enrutadores a un servidor externo al vehículo (Pág. 16, Párr. 0126, líneas 1 a 4).
Un sistema de almacenamiento en la nube	Para una granja agrícola puede haber una red de campo y una red de manejo de ganado. En el campo, puede haber un sensor de temperatura, sensor de humedad del suelo. El sistema de riego

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

	puede ser ajustado en consecuencia. También puede verse afectado por la información del servidor en la nube de la lluvia de la semana pasada y el pronóstico del tiempo (Pág. 29, Párr. 0269, líneas 1 a 6).
Un servidor (3)	El vehículo puede comunicarse con otros vehículos, o con el servidor, a través de otro vehículo o mediante (o para) una unidad de carretera u otros dispositivos estacionarios (Pág. 16, Párr. 0126, líneas 4 a 6).
Centro de control (9) y mediante la información que se recibe desde los elementos del mobiliario inteligente urbano, arquitectónico y comercial por medio de del canal dedicado de internet (1), el cual nos permite analizar tipos de comportamientos, expresiones de los rostros	El enrutador (o la puerta de enlace) puede servir como un dispositivo intermediario en un bucle de control, y puede comunicarse con el servidor de control a través de un ISP utilizando una red que puede ser inalámbrica o por cable, que puede ser un PAN, un WPAN. , una LAN, una WLAN, una WAN o una red celular (Pág. 8, Párr. 0051, líneas 13 a 18). Por ejemplo, el procesamiento de imágenes puede ser detección de rostros, reconocimiento de rostros, reconocimiento de gestos, compresión o descompresión o detección de movimiento (Pág. 8, Párr. 0055, líneas 4 a 7).
Un mpls (7)	Los enrutadores centrales que funcionan en la red troncal de Internet suelen utilizar el protocolo Border Gateway Protocol (BGP) según RFC 4098 o Multi-Protocol Label Switching (MPLS) (Pág. 1, Párr. 005, líneas 9 a 11).
Un enrutador (8)	El enrutador (o pasarela) puede incluir un puerto de comunicación y un módem (o transceptor) para conectarse al servidor de control a través de Internet (Pág. 8, Párr. 0050, líneas 1 a 3).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la invención de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15073

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20130201316	1	Novedad
-	-	1	Art. 30 Art. 81 Art. 82

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

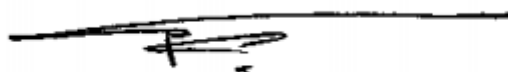
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15073**

Ref. Expediente N° NC2017/0002288

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: FREDDY ALEXANDER VELANDIA VIVAS
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO